



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

República Argentina

Salta, 28 de diciembre de 2018

EXP-EXA N° 8.418/2014

RESD-EXA N° 767/2018

VISTO la Nota-Exa N° 1.129/18 de la Dra. Rita Victoria Wierna Sánchez Iturbe, docente de esta Facultad, mediante la cual solicita licencia por maternidad y post maternidad respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente expresa la opción de 30 (treinta) días preparto a la fecha probable de parto (20/11/18), de acuerdo al certificado médico que adjunta a la nota.

Que la licencia por maternidad está contemplada en el artículo 48, inciso a) del Decreto PEN N° 1246/15 – Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que la Dirección de Salud Universitaria, emite los certificados de reconocimiento médico correspondiente, cuyas copias se agregan.

Que la solicitud de licencia post maternidad está contemplada en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo.

Que debido a que esta última licencia aún no se encuentra reglamentada en la Universidad Nacional de Salta, se hizo la consulta correspondiente, para un caso anterior, a la Dirección General de Personal, la cual, se expidió mediante Nota N° 790-DGP-15, informando entre algunos puntos importantes:

“... ”

a) *Norma de Aplicación: Decreto 1246/2015 Artículo 48, dispone*

b) *Licencia post maternidad:*

La madre gestante tendrá derecho a utilizar la licencia con goce de haberes por noventa días a partir del día siguiente al que venciere su licencia posterior al parto, salvo lo previsto en los puntos .3y 4 del inciso a) Si ambos integrantes de la pareja prestaren servicio en el ámbito de la misma Institución Universitaria, la madre gestante tendrá derecho a optar cuál de ellos gozará de dicha licencia, comunicando dicha opción en forma fehaciente a la Institución Universitaria.

El derecho del docente está establecido en el artículo e ítem citado. Desde el punto de vista administrativo, dicho derecho puede ser ejercido con la debida justificación del caso, sin perjuicio de lo que la Comisión de Paritaria Docente disponga al momento de su reglamentación. ...”

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. 0387/425-5408 - Fax 0387/425-5449

República Argentina

..11-2-

RES-EXA N° 767/2018

Que asimismo, por el caso idéntico anterior, se hizo la respectiva consulta a la Coordinación Legal y Técnica de la Universidad, que emite opinión mediante Dictamen N° 588: *".. es opinión de esta Coordinación que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la misma, y en consecuencia conceder la licencia extraordinaria post maternidad prevista en el art. 48 b) del dto. 1246/15, por ser derecho concedido a los docentes, sin que este sujeto a reglamentación alguna, debiendo la Universidad soportar los gastos de la misma, sin perjuicio de que se proceda a efectuar la consulta al órgano pertinente tal como sugiere el Director de Personal. .."*

Que la Dra. Rita Victoria Wierna Sánchez Iturbe se desempeña en el cargo Auxiliar Docente de Primera Categoría – Interino con Dedicación Exclusiva, asignatura Química Orgánica I de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Tener por concedida la licencia por maternidad a la Dra. Rita Victoria WIERNA SÁNCHEZ ITURBE, D.N.I. N° 31.733.520, quien se desempeña en el cargo AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA – INTERINO - DEDICACIÓN EXCLUSIVA, asignatura Química Orgánica I de esta Facultad, desde el 21 de octubre de 2.018 y por el término de tres meses, en el marco del artículo 48 inciso a) del Decreto PEN N° 1246/15 – Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.


ARTICULO 2°.- Conceder la licencia post maternidad a la Dra. Rita Victoria WIERNA SÁNCHEZ ITURBE, D.N.I. N° 31.733.520, quien se desempeña en el cargo AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA – INTERINO - DEDICACIÓN EXCLUSIVA, asignatura Química Orgánica I de esta Facultad, desde el 19 de enero de 2.019 y por el término de tres meses, contemplada en el artículo 48 inciso b) del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente a: Dra. Rita Victoria Wierna Sánchez Iturbe, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Hágase saber a: Departamento de Química, Decanato, Vicedecanato, Dirección General Administrativa Económica de la Facultad. Cumplido, archívese.

HAF
smv
mc


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.